

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO, ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, RAÚL CALVO BARRERA Y JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: NIDIA VALDEZ SÁNCHEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (AUSENTE); ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (AUSENTE); JORGE SALAZAR MARCHAN, DEL PARTIDO DEL TRABAJO; JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA; JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y SALUSTIO GARCÍA DORANTES, DEL PARTIDO ALIANZA POR GUERRERO; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **1. LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO.** -----

- - - 2. INFORME 048/SE/25-06-2008 RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LAS PRÓXIMAS PASADAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS NUEVE Y TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO RESPECTIVAMENTE. - - - - -
- - - 3. INFORME 049/SE/25-06-2008 RELATIVO AL ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON CORTE AL TRECE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, QUE REMITE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN GUERRERO. - - - - -
- - - 4. INFORME 050/SE/25-06-2008 RELATIVO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INFORMARON A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL INICIO DE SUS PROCESOS INTERNOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO. - - - - -
- - - 5. INFORME 051/SE/25-06-2008 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL NOMBRAMIENTO Y LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL FLORES MESINO Y RICARDO ALEJANDRO LUMBRERAS SANDOVAL, COMO CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DISTRITAL ANTES SEÑALADO, CON CABECERA EN OMETEPEC, GUERRERO. - - - - -
- - - 6. INFORME 052/SE/25-06-2008 RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE FECHAS DIEZ Y VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS. - - - - -
- - - 7. INFORME 053/SE/25-06-2008 RELATIVO AL AVISO DE LA DIFUSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES COMPETENTES PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE DEBEN DE ACREDITAR. - - - - -
- - - 8. INFORME 054/SE/25-06-2008 RELATIVO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LISTA

NOMINAL DE CIUDADANOS INSACULADOS Y CARTAS CONVOCATORIAS DE LOS CANDIDATOS A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. -

- - - 9. INFORME 055/SE/25-06-2008 RELATIVO A LA PRIMERA Y SEGUNDA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES, REALIZADAS EN LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES. -----

- - - 10. ACUERDO 046/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DETERMINA LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES PARA LA FIJACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE CAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 11. ACUERDO 047/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DETERMINA LA FIJACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 12. ACUERDO 048/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS PARA EL EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CUANTO HACE A LAS COALICIONES. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 13. ACUERDO 049/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DETERMINA EL NÚMERO DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS A ASIGNAR EN CADA MUNICIPIO Y LA BASE POBLACIONAL QUE SE TOMARÁ EN CUENTA. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 14. ACUERDO 050/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LOS PARÁMETROS EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PAUTAS PARA EJERCER LOS TIEMPOS DE ESTADO EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASIGNADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PROPIOS FINES, A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO Y HASTA EL DIECIOCHO DE AGOSTO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - HACE EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: "SEÑOR PRESIDENTE DOY CUENTA QUE SE INTEGRA A ESTA SESIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA". - - - - -

- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - -

- - - POSTERIORMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 048/SE/25-06-2008 RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LAS PRÓXIMAS PASADAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS NUEVE Y TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO RESPECTIVAMENTE. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. - - - - -

- - - SEGUIDAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, QUIEN INDICÓ LO SIGUIENTE: "EFECTIVAMENTE LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO CONVERGENCIA, DECIDIÓ QUE EL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS HABÍA QUE SER IMPUGNADO EN VIRTUD DE QUE SE CONSIDERABA EXTEMPORÁNEO PARA EL MOMENTO EN QUE NOS ENCONTRÁBAMOS YA EN LOS PROCESOS DE PRECAMPAÑAS, TAMBIÉN POR CONCULGAR ALGUNOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES Y OTROS ASPECTOS QUE AHÍ SE ESTABLECEN EN EL RECURSO DE APELACIÓN, POR ELLO SE RATIFICA QUE SEGUIREMOS EN ESA IDEA DE QUE DOCUMENTO O ACUERDO QUE VULNERE ALGÚN DERECHO PARA EL PARTIDO SEGUIREMOS EN ESA TESITURA". - - - - -

- - - ACTO CONTINUO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN EXTERNÓ LO SIGUIENTE:

“OBVIAMENTE RECONOCER EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA IMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO, PERO SI YO QUISIERA HACER UNA PRECISIÓN PARA NO QUEDARME EN ESTADO DE INDEFENSIÓN EN EL SENTIDO DE LA CONCEPCIÓN DESDE MI PUNTO DE VISTA EQUIVOCADA DEL COMPAÑERO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, CUANDO SE DICE QUE EL REGLAMENTO FUE APROBADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, NO PORQUE ESTO PUDIERA ESTABLECER UN VACÍO EN LA LEY O EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, EL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS ESTA APROBADO EN BASE A LO QUE DISPONÍA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO Y MIENTRAS ESE REGLAMENTO QUE APROBAMOS EN EL PLENO DEL CONSEJO NO FUE MODIFICADO O ACTUALIZADO COMO YA LO HICIMOS, SIGUE TENIENDO VIGENCIA, PORQUE EN EL CASO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU OPORTUNIDAD HABREMOS DE INTERPONER ALGUNOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A MANERA DE QUEJA Y NOS ESTAREMOS APOYANDO EN EL REGLAMENTO ANTERIOR, NO ASÍ LA APLICACIÓN DE LO QUE DISPONE EL ACTUAL REGLAMENTO, SERÁ UNA CUESTIÓN DE TEMPORALIDAD, PERO SIEMPRE HEMOS TENIDO UN REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS Y SIEMPRE HEMOS TENIDO LA OBLIGACIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE RESPETAR LO QUE ESTABLECÍA EL CÓDIGO ELECTORAL Y LO QUE ACTUALMENTE ESTABLECE LA LEY Y QUE AHORA YA TENEMOS UN REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE LA LEY, POR ESO INSISTO ES DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO SI QUISE HACER ESTA PRECISIÓN PORQUE SINO QUEDARÍA YO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, APROBANDO QUE EFECTIVAMENTE NO HABÍA UNA REGLAMENTACIÓN Y TODOS LOS ACTOS VIOLADORES A LA LEY QUE EN SU OPORTUNIDAD HABREMOS DE IMPUGNAR O DE DENUNCIAR ANTE EL INSTITUTO TENDRÁN UN SUSTENTO JURÍDICO”. -----

- - - NUEVAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, QUIEN INDICÓ LO SIGUIENTE: “PARA TAMBIÉN PRECISARLE AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE UNO DE LOS TRANSITORIOS QUE ESTABLECE LA NUEVA LEY, ES DARLE PRIORIDAD EN UNO DE LOS TRANSITORIOS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS, SE HABLO DE UNA TEMPORALIDAD, DE UN PERÍODO OBLIGADO QUE TENIA EL ÓRGANO ELECTORAL PARA REALIZARLO, POR ELLO NOSOTROS FUNDAMENTAMOS DE QUE NO SE HIZO EN EL TIEMPO Y EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECÍA LA LEY 571 Y EN VIRTUD DE ESO, DE QUE

NO SE CUMPLIERON LOS TIEMPOS A QUE NOS OBLIGABA EL TRANSITORIO DE ESTA LEY CONSIDERAMOS QUE HA SIDO EXTEMPORÁNEO, ESTO LO ARGUMENTAMOS EN UNO DE LOS AGRAVIOS, SI EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERA QUE ESTA EQUIVOCADO PUEDE ACUDIR COMO TERCERO EN ESTE RECURSO DE APELACIÓN QUE SE INTERPUSO”. -----

- - - SEGUIDAMENTE Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 049/SE/25-06-2008 RELATIVO AL ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON CORTE AL TRECE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, QUE REMITE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN GUERRERO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, QUIEN ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: “ACATANDO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ME VOY A PERMITIR DAR A CONOCER QUE CON FECHA TRECE DE JUNIO EL CORTE DEL PADRÓN ELECTORAL QUE NOS ENVIÓ LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HACIENDO LA ACLARACIÓN PERTINENTE, RECORDEMOS QUE EN AÑO DE PROCESO ELECTORAL ESTA INFORMACIÓN SE DA EN FORMA QUINCENAL Y EN FORMA MENSUAL DURANTE LOS RECESOS ELECTORALES, DE ESTE MODO CON FECHA AL CORTE DEL TRECE DE JUNIO TENEMOS QUE EN EL PADRÓN ELECTORAL HAY UN TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CIUDADANOS, MIENTRAS QUE EN LA LISTA NOMINAL HAY UN TOTAL DE DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CIUDADANOS, ENTRE HOMBRES QUE SUMAN UN MILLÓN CERO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MUJERES, UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUE REPRESENTAN EN HOMBRES UN CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y TRES Y EN MUJERES UN CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE”. -----

- - - EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 050/SE/25-06-2008 RELATIVO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INFORMARON A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL INICIO DE SUS PROCESOS INTERNOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162

SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----
- - - DE NUEVA CUENTA VUELVE HACER EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, QUIEN INDICÓ LO SIGUIENTE: "QUIERO EXPRESAR NUESTRA INCONFORMIDAD EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE A VECES SE SOLICITA POR ESCRITO Y ES QUE SE HACE CON EL FIN DE SABER COMO ANDAN LAS DEMÁS REPRESENTACIONES O LOS DEMÁS PARTIDOS EN SUS OBLIGACIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA NORMA Y SI HACE UNO USO DE LA VOZ, ES PARA QUE EN ESTA INSTANCIA POR LO MENOS QUEDE CONSTANCIA DE QUE A VECES LAS COSAS NO SE HACEN COMO DEBIERAN DE HACERSE, LA SEMANA PASADA SOLICITE SE ME EXPIDIERA O POR LO MENOS SE CERTIFICARA A ESTA REPRESENTACIÓN, QUE PARTIDOS HABÍAN HECHO LLEGAR A ESTE ÓRGANO ELECTORAL SU LISTADO Y DE SER POSIBLE SUS CONVOCATORIAS A EFECTO DE CONOCERLAS, RESULTA QUE MI PETICIÓN FUE TURNADA A UNA COMISIÓN, FUE TRATADA EN LA JUNTA, DESPUÉS DE LA JUNTA LA ENVIARON A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA VER SI SE ATENDÍA UNA SOLICITUD ADMINISTRATIVA CONFORME A LOS TIEMPOS QUE SE REQUIEREN PARA CONOCER SI ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY, LO CURIOSO ES QUE SIEMPRE SE HABÍA TENIDO CONOCIMIENTO QUE HABÍAN SIDO DOS PARTIDOS LOS QUE HABÍAMOS HECHO LLEGAR EN QUE MUNICIPIOS Y EN QUE DISTRITOS HABÍAMOS REGISTRADO ASPIRANTES Y ERA MI VECINO EL PARTIDO ALIANZA POR GUERRERO Y EL PARTIDO CONVERGENCIA Y RESULTA QUE AHORA APARECE UN LISTADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO QUISIERA SER MAL PENSADO PERO SI SE ME NEGÓ ESA PETICIÓN ADMINISTRATIVA PUES DEJA MUCHO NO QUE DESEAR, QUE PENSAR, LEJOS DE QUE ESTE INFORME TAMBIÉN TIENE ERRORES, EN EL CASO DEL PARTIDO CONVERGENCIA DICE QUE AQUÍ REGISTRAMOS TREINTA Y CUATRO ASPIRANTES A NIVEL DE AYUNTAMIENTOS Y DIEZ ASPIRANTES PARA EL CASO DE DIPUTADOS, CUANDO FUERON ÚNICAMENTE TRES PARA DIPUTADOS Y UN ASPIRANTE PARA ACAPULCO, EN EL PRIMER INFORME PARECIERA SER QUE ESTABA BIEN EL QUE NOS HABÍAN ENTREGADO Y EN EL QUE NOS ENTREGAN EL DÍA DE HOY, PRESENTA ERRORES Y ADICIONES, A LO MEJOR NO ES NECESARIO QUE SE ME DE UNA MAYOR EXPLICACIÓN, PERO SI UNO HACE EL USO DEL DERECHO DE PETICIÓN POR

ESCRITO ES PARA PODER CERTIFICAR, PODER VERIFICAR SI TODOS ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA NORMA, PERO SINO ES ASÍ ENTONCES SEGURAMENTE VAMOS A SEGUIR CON IRREGULARIDADES Y NO SE DA CUMPLIMIENTO FIEL AL DERECHO DE PETICIÓN QUE HACE UNO COMO PARTIDO POLÍTICO Y TENER LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERA UNO PERTINENTE TENER EN SU PODER, POR LO TANTO TAMBIÉN QUIERO QUE QUEDE CONSTANCIA DE ESTA INCONFORMIDAD QUE PRESENTA EL PARTIDO CONVERGENCIA”. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN EXTERNÓ LO SIGUIENTE: “ESTE INFORME ES ESO UN INFORME, NO ES UN ACUERDO QUE TENGA QUE SER SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL PLENO, POR ESO ES QUE EN ESE SENTIDO YO TAMBIÉN QUIERO REFLEXIONAR SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, INICIANDO POR UNA INTERPRETACIÓN QUE PUEDE SER EN UN MOMENTO DETERMINADO UNA INTERPRETACIÓN EQUIVOCADA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CUANDO ATENDIENDO A LO QUE LA NORMA DICE Y PRECISA DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL CONSEJO DEL INICIO DE NUESTROS PROCESOS INTERNOS PARA SELECCIONAR A NUESTROS CANDIDATOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS ANTERIORES AL INICIO DEL PROCESO, EN EL CASO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTA O NOTIFICA O INFORMA AL INSTITUTO EL DÍA DOS DE MAYO CUANDO SU CONVOCATORIA PRECISA QUE EL PROCESO INICIA CON LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA, LO MISMO SUCEDE CON ALIANZA POR GUERRERO Y LO MISMO SUCEDE CON OTROS PARTIDOS, PERO BUENO ESTO ES, EL DERECHO QUE NOSOTROS NOS RESERVAMOS PARA EN SU OPORTUNIDAD PODER INTERPONER ALGUNA QUEJA EN CONTRA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE, EL INICIO DE SUS PROCESOS Y TENEMOS QUE ATENDER A LO QUE DICEN LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO Y A LO QUE DICE NUESTRA CONVOCATORIA Y AHÍ VAMOS A ENCONTRAR QUE LOS PROCESOS INTERNOS INICIAN CON LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA AL MENOS EN LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE YO HE REVISADO EN FUNCIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, QUE INCLUSIVE YO TAMBIÉN HABRÉ DE SOLICITAR EN SU OPORTUNIDAD COPIA CERTIFICADA NO DE ESTE INFORME SINO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERA ESTE INFORME PORQUE YA SE BAJO AL PLENO QUE ERA LO QUE YO ESTABA ESPERANDO QUE BAJARA AL PLENO PARA QUE NO HUBIESE ALGUNA MALA

INTERPRETACIÓN, NO SE TRATA CREO YO DE ESTARNOS CASANDO PARA VER DONDE NOS VAMOS A IMPUGNAR, PORQUE DE ALGUNA MANERA LAS SANCIONES QUE PUDIERAN SER, SERIAN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y CREO QUE HABRÍA UN DESGASTE AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS ESTARNOS PRESIONANDO CON ESTE TIPO DE SITUACIONES, TAMBIÉN TANTO LA LEY ELECTORAL COMO EL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS PRECISA QUE SON ASPIRANTES, QUE SON PRECANDIDATOS Y QUE SON CANDIDATOS DESPUÉS DE AGOTADO EL PROCESO INTERNO Y LOS ÚNICOS QUE PUEDEN HACER PRECAMPAÑA SON LOS PRECANDIDATOS, ENTONCES EN ESTE INFORME ESTAMOS CONOCIENDO DE LOS SOLICITANTES, PERO LOS PRECANDIDATOS QUE ANDAN EN PRECAMPAÑA TENEMOS QUE TENER LO DICE LA LEY Y LO DICE EL REGLAMENTO UNA CONSTANCIA POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO Y UNA CONSTANCIA POR PARTE DEL INSTITUTO QUE LOS ACREDITA COMO PRECANDIDATOS, YO QUIERO ENTENDER QUE ESTO OBEDECE A LA INTERPRETACIÓN MISMA DE LA LEY QUE EFECTIVAMENTE ES UNA LEY NUEVA QUE ESTAMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PLENO DEL CONSEJO PONIENDO EN PRACTICA Y QUE RESULTA UN TANTO A VECES COMPLICADA LA INTERPRETACIÓN ADECUADA PERO PARA ESO HAY AUTORIDADES EN MATERIA JURISDICCIONAL, EN MATERIA ELECTORAL QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO NOS VAN A DECIR QUIEN TIENE LA RAZÓN EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, POR ESO ES DE QUE DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE MI PARTIDO PARA PODER INTERPONER ALGÚN MEDIO SOLAMENTE HAGO ESA PRECISIÓN Y OBTIENIENDO TAMPOCO ES EN ESTE MOMENTO ENTRAR EN CONTROVERSIA DE DISCUTIR SI EFECTIVAMENTE INICIAN O NO LOS PROCESOS EL DÍA DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA ESO LO PRECISAN LOS ESTATUTOS Y LAS CONVOCATORIAS QUE FUERON EXPEDIDAS PARA TAL EFECTO Y EN SU OPORTUNIDAD EJERCER EL DERECHO QUE PUDIERA DARSE". - - - - -

- - - A SU VEZ EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, A DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL INFORME 051/SE/25-06-2008 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL NOMBRAMIENTO Y LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL FLORES MESINO Y RICARDO ALEJANDRO LUMBRERAS SANDOVAL, COMO CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DISTRITAL ANTES SEÑALADO, CON CABECERA

EN OMETEPEC, GUERRERO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - SEGUIDAMENTE Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 052/SE/25-06-2008 RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE FECHAS DIEZ Y VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 053/SE/25-06-2008 RELATIVO AL AVISO DE LA DIFUSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES COMPETENTES PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE DEBEN DE ACREDITAR. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN EXTERNÓ LO SIGUIENTE: “ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES QUE HEMOS CONOCIDO EN LOS MEDIOS COMO RESULTADO DEL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES FEMENILES SIEMPRE HAN ESTABLECIDO LO SIGNIFICATIVO QUE ES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EL HECHO DE LA PARIDAD DE GENERO NO SOLAMENTE EN LA CUESTIÓN ELECTORAL SINO EN TODAS AQUELLAS INSTANCIAS QUE DEBEN DE PREVALECER LA VOLUNTAD Y LA DECISIÓN DE LOS ACTOS DERIVADOS O DEL EJERCICIO DE LOS GOBIERNOS, POR ESO ES QUE YO NO ENCUENTRO NI EN EL INFORME, NI EN EL AVISO LO QUE DEBE DE PONDERARSE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO, UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY QUE DICE, CUANDO LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS SEA PRODUCTO DE PROCEDIMIENTOS DE PORCENTAJES ASIGNADOS EN LA LISTA POR CUESTIÓN DE GENERO CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE INTEGRARAN POR FORMULAS CON CANDIDATURAS DE PROPIETARIOS SUPLENTE DEL MISMO GENERO, YO CREO QUE ES UNA DISPOSICIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY Y QUE DEBE DE PREVALECER EN ESTE INFORME Y EN ESTE AVISO

PORQUE BUENO ANTERIORMENTE SE SUSCITABAN ALGUNAS CUESTIONES DE REGISTRAR EN UNA FORMULA A UN PROPIETARIO DE UN SEXO Y A UN SUPLENTE DE DIFERENTE SEXO Y ESO PERMITÍA ALGUNOS MOVIMIENTOS QUE A TODAS LUCES RESULTABAN VIOLATORIOS NO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS PERO SI UNA NO DISPOSICIÓN EN LA NORMA QUE AHORA SI TENEMOS DE GARANTIZAR EL HECHO DE QUE LAS PROPIETARIAS DE LAS SUPLENTES SEAN DEL MISMO GENERO". - - - - -

- - - ENSEGUIDA PIDE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, PARA COMENTAR LO SIGUIENTE: "EN CUANTO A LA DISPOSICIÓN LEGAL QUE SEÑALA EL REPRESENTANTE DEL PRI, QUEREMOS SEÑALAR QUE LA LEY ES MUY CLARA EN CUANTO A LO QUE ES LA EQUIDAD Y LA PARIDAD DE GENERO, SE SEÑALA EN LA LEY QUE SE SUJETARAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS A SUS ESTATUTOS, TENGO ENTENDIDO QUE EL PRI Y EL PRD ESTABLECEN CINCUENTA, CINCUENTA, SIGNIFICA UN HOMBRE, UNA MUJER, UN HOMBRE Y UNA MUJER EN EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR LO QUE NO SUCEDE EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN TODO CASO NOSOTROS EN TODO CASO EN EL A FAN DE LA EQUIDAD DE GENERO QUE ES LO ÚNICO QUE ESPECIFICAN NUESTROS ESTATUTOS, PUES SÍ DAREMOS PARTICIPACIÓN A LAS MUJERES OBVIO PERO NO HABRÁ DE SER PORQUE LA LEY NO ES CLARA EN CUANTO A QUE DEBIERA DE SER CINCUENTA, CINCUENTA DEBERÍA HABER UNA REPRESENTACIÓN DE PARIDAD, DICE QUE SE SUJETARA A LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO POLÍTICO". - - - - -

- - - ACTO CONTINUO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN EXTERNÓ LO SIGUIENTE: "HABER OBVIAMENTE QUIERO ESTABLECER, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE HAGO PUBLICA, MI POSICIÓN Y MI VOCACIÓN FEMINISTA, EN EL BUEN SENTIDO DE LA PALABRA Y EN EL BUEN ENTENDIDO, PORQUE LA INTERVENCIÓN DE NUESTRO COMPAÑERO PEPE, ASÍ COMO DICRIENDO AUNQUE NO LO DICE LES VAMOS A DAR CHANCE A LAS MUJERES, NO, NO, NO, LA LEY Y OBVIAMENTE PODEMOS DISCUTIR EN ESTE MOMENTO LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, PERO UNA COSA ES LA PARIDAD DE GENERO, LA PARIDAD NO ESTABLECE EQUIDAD, O SEA NO ES CINCUENTA, CINCUENTA, SI VAMOS A LA INTERPRETACIÓN EN LOS DICCIONARIOS Y LO QUE ENTENDEMOS COMO PARIDAD, PARIDAD ES GARANTIZAR SIEMPRE QUE LOS GRUPOS MÁS DESPROTEGIDOS, AUNQUE NO ES EL CASO DE LAS MUJERES VERDAD,

PORQUE ESE ES UN ARGUMENTO QUE LES A PERMITIDO A ELLAS HACERLOS SENTIR ASÍ, PERO NO ES ASÍ, ENTONCES ES GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS GRUPOS DÉBILES EN UNA CONFORMACIÓN "X" ESA ES LA PARIDAD LA GARANTÍA DE QUE VAN A EXISTIR AHÍ, CUANDO HABLAMOS DE EQUIDAD ENTONCES SI ESTAMOS HABLANDO DE UN CINCUENTA Y UN CINCUENTA, LA MITAD Y LA MITAD YO NO ESTOY HABLANDO DE ESA PARIDAD Y NI DE ESA EQUIDAD ESTOY HABLANDO DE LO QUE DICE LA LEY ELECTORAL, LA LEY ELECTORAL DICE QUE CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRAN SUS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE NO ES EL CASO DE LA MAYORÍA RELATIVA PORQUE ESO ESTA EXCEPTUADA, DICE QUE DE ACUERDO A TUS ESTATUTOS TU VAS A INTEGRAR TUS LISTAS, PERO LA LEY TE OBLIGA A QUE EN ESAS LISTAS QUE VAS A INTEGRAR DE ACUERDO A TUS ESTATUTOS AFORTUNADAMENTE EL PRI SI TIENE ESA PARIDAD DE GENERO Y SE DA EL CINCUENTA Y CINCUENTA QUE LO TIENE TAMBIÉN EL PRD, QUE CUANDO EL PRD CUANDO SU CONGRESO NACIONAL LO APROBÓ YA ÉRAMOS DOS PARTIDOS QUE LEVANTÁBAMOS LA VOZ NO EN DEFENSA DE LAS MUJERES SINO PARA ESTABLECER UNA POSICIÓN EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJERES QUE CINCUENTA Y CINCUENTA Y NUESTROS ESTATUTOS SON PUNTUALES LA PARIDAD DE GENERO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE DAN EN SEGMENTOS, EN CADA SEGMENTOS DE DOS ESTO NOS DA OBTIAMENTE POR LÓGICA DE UNA A UNA Y EN EL CASO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE REGIDORES NUESTROS ESTATUTOS DICEN QUE LA PARIDAD A QUE HACE REFERENCIA NUESTROS ESTATUTOS SE DA EN CADA SEGMENTO DE TRES, LO QUE SIGNIFICA QUE EN CADA SEGMENTO DE TRES DE LA LISTA DE REGIDORES DEBE DE EXISTIR NECESARIAMENTE UNA CANDIDATA O UN CANDIDATO DE SEXO DIFERENTE, ESA ES LA PARIDAD A QUE DEBEMOS DE ATENERNOS, A LO QUE YO ME ESTOY REFIRIENDO ES QUE LA LEY DICE QUE CUANDO LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS SEA PRODUCTO DE PROCEDIMIENTOS DE PORCENTAJES ASIGNADOS EN LA LISTA DE CUESTIÓN DE GENERO CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS PARTIDOS ESO ES LO QUE TU DICES BUENO NO ES TANTO LE VAMOS A DAR, QUE NO ME PARECE CORRECTO, PERO DICE SE INTEGRARAN POR FÓRMULAS CON CANDIDATURAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL MISMO GENERO, ESA NO ES LA INTERPRETACIÓN DE LA PARIDAD, ES UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY QUE OBLIGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUE SU LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SI LAS CANDIDATAS PROPIETARIAS LAS SUPLENTES

DEBEN SER MUJERES OBVIAMENTE NI TU, NI YO NOS VAMOS A PONER DE ACUERDO EN ESTE MOMENTO, PERO SI LLEGASE A SER EL CASO DE QUE LAS MILITANTES DE TU PARTIDO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA OBSERVAN QUE NO HAY ESTE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN Y ADEMÁS NO SOLAMENTE DE QUE PUDIERA SER IMPUGNADA EN EL MOMENTO EN QUE EL ÓRGANO ELECTORAL HAGA LA REVISIÓN DE ESAS LISTAS SEGURAMENTE SE LAS HABRÁ DE REGRESAR PARA QUE LAS RECOMPONGAN PORQUE ESTARÍAN VIOLANDO UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL”. -----

- - - VUELVE HACER EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, PARA COMENTAR LO SIGUIENTE: “SOLAMENTE PARA ACLARAR EL COMENTARIO DE MALA FE HECHO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOSOTROS NO ESTAMOS DISCRIMINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LO QUE PLANTEAMOS ES QUE ESTA PARTICIPACIÓN SE GANA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA NO SE OTORGA O SE REGALA, AQUÍ LAS MUJERES TIENEN QUE GANARSE LOS ESPACIOS Y NOSOTROS HEMOS PLANTEADO A NIVEL DE PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTA SITUACIÓN, PERO NO QUIERE DECIR QUE NOTROS LES HAGAMOS UN FAVOR CON INCLUIRLAS, DIGO HABRÁ MUNICIPIOS, HABRÁ DISTRITOS DONDE LAS MUJERES ENCABECEN LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL, PERO HABRÁ TAMBIÉN EN OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SERÁ ASÍ, ENTONCES DECIRLE SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI QUE NOSOTROS FORTALECEMOS E IMPULSAMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER Y QUE AFORTUNADAMENTE PUES LOS CRITERIOS DE NUESTROS ESTATUTOS NO SON LOS MISMOS DEL PRI, ENTONCES NOSOTROS NOS VAMOS A PEGAR A LOS CRITERIOS DE NUESTRA REGLAMENTACIÓN INTERNA”. -----

- - - HACE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, QUIEN PUNTUALIZÓ LO SIGUIENTE: “FINALMENTE NADA MÁS PARA HACER UNA PEQUEÑA ACLARACIÓN, EN LAS BASES DE LA PÁGINA DOS DE ESTE INFORME SE ESTABLECE EN EL INCISO A), LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA SERÁN REGISTRADAS POR FORMULAS INTEGRADAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE EN LAS CUALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ESTE TEXTO SE RETOMA DE UN PRECEPTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL INCISO B) SE DICE LAS

CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SERÁN REGISTRADAS EN UNA LISTA INTEGRADA POR FORMULAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE TENIENDO LA OBLIGACIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ASEGURAR LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y EN EL INCISO C) QUE ESTA EN LA FOJA TRES DE ESTE INFORME SE HABLA DE LAS CANDIDATURAS EDILICIAS Y TERMINA DICHIENDO TAMBIÉN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS, ENTONCES SI SE CONTIENE EN EL INFORME LA PARTE RELATIVA EN LAS BASES A, B, Y C, CON UNA GENERALIDAD CLARO ESTA QUE TODO ESTO REMITE A LO ESPECÍFICO QUE SE ENCUENTRA EN LA DE LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”. -----

- - - SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, QUIEN ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: “QUE BUENO QUE HACE LA ACLARACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, PORQUE EN ESE SENTIDO IBA MI PARTICIPACIÓN, DIFIRIENDO UN POCO DE LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIFIRIENDO DE LO QUE DICE, QUE LAS MUJERES TENEMOS QUE GANARNOS LA POSTULACIÓN PARA UN CARGO, LE ASEGURO SEÑOR REPRESENTANTE QUE PRECISAMENTE ESA A SIDO LA LUCHA NO DE ESTE PROCESO ELECTORAL, TENEMOS MUCHOS LUSTROS PRECISAMENTE LUCHANDO EN ESA SITUACIÓN Y AHORA QUE LA LEY NOS OTORGA ESA PARIDAD QUE SE PUEDE INTERPRETAR EN ESE SENTIDO, NO PORQUE NO LO TENGA REGISTRADO EN SU ESTATUTO SINO PORQUE ESTA OBLIGADO A REGISTRARSE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL, YO PIENSO QUE CADA PARTIDO DEBE DE CUMPLIR LO MANDATADO POR ESTA LEY, NO QUEREMOS DADIVAS NOS LAS HEMOS GANADO Y NOS A COSTADO MUCHO TRABAJO ESTE CAMINO QUE AUNQUE SEA LENTO PERO SI SE HA FRUCTIFICADO EN VARIAS POSTULACIONES A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR”. -----

- - - ACTO CONTINUO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN EXTERNÓ LO SIGUIENTE: “EL COMENTARIO QUE HACE SEÑOR PRESIDENTE NO ME CONVENCE Y OBVIAMENTE NO ES ESA LA INTENCIÓN, PERO CUANDO HABLAMOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25, LA PARIDAD ES UNA COSA, LA PARIDAD INSISTIMOS NO ES EQUIDAD SINO LA PARIDAD SE DA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS Y LA PARIDAD ES GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS DE

ELECCIÓN, PERO CUANDO VAMOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL HAY UNA DISPOSICIÓN EXPRESA EN LA LEY QUE DICE, QUE SI EN LA LISTA QUE ESTA INTEGRADA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y EXISTE LA PARIDAD NO ESTOY INVOCANDO LA INEXISTENCIA DE LA PARIDAD, SINO LA NO EXISTENCIA DE ESTA DISPOSICIÓN EN EL AVISO QUE DICE QUE SI LO TRANSPORTAMOS TEXTUALMENTE QUEDARÍA COMPLETO EL AVISO Y EL INFORME". - - - - -

- - - A CONTINUACIÓN PIDE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, QUIEN SEÑALÓ LO SIGUIENTE: "BUENO ESTO ES UN TEMA QUE SE HA DEBATIDO MUCHO EN TODOS LOS PARTIDOS EN PARTICULAR EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HEMOS TENIDO UN PROCESO PAULATINO, LA PRIMERA ETAPA QUE VIVIMOS FUE UNA ETAPA QUE LE LLAMAMOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EL SETENTA, TREINTA DONDE DE CADA TRES EN LAS LISTAS QUE INTEGRAMOS TANTO DE PLANILLAS DE REGIDORES, DIPUTADOS PLURINOMINALES TENIA QUE IR EFECTIVAMENTE UN GENERO DIFERENTE, ESA ETAPA FUE FINALMENTE SUPERADA O MÁS BIEN ESA ETAPA VIVIÓ UNA SEGUNDA A PARTIR DE NUESTRO ÚLTIMO CONGRESO NACIONAL, DONDE YA SE LOGRÓ COMO UN PROCESO DE CONCIENTIZACIÓN DE TODOS, PORQUE EFECTIVAMENTE HA SIDO UNA LUCHA Y UN DEBATE DONDE YA LA PARIDAD PARA NOSOTROS ES Y ASÍ LA LLAMAMOS INCLUSO LA EQUIDAD DE GENERO, EQUIDAD DE GENERO EN TODAS LAS REPRESENTACIONES, EN TODOS LOS NIVELES INCLUSO EN LAS DIRECCIONES DEL PARTIDO, ENTONCES YO CREO QUE SI SERÍA CONVENIENTE QUE QUEDARA EXPLÍCITAMENTE A LO MEJOR HASTA SEÑALAR EL ARTÍCULO QUE PLANTEA ESTO DE LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DICE LOS PARTIDO POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA POSTULACIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE MAYORÍA RELATIVA Y EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS Y ASEGURAR LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA NOSOTROS LA PARIDAD LA APLICAMOS ASÍ, EN LA INTERPRETACIÓN DE QUE LA PARIDAD PARA NOSOTROS ES LA EQUIDAD DE GENERO Y ASÍ YA LO TENEMOS EN NUESTROS ESTATUTOS DEL CINCUENTA, CINCUENTA PARA CADA GENERO". - - - - -

- - - CONTINUAMENTE HACE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, PARA DESTACAR LO SIGUIENTE: "SOLAMENTE PARA HACER UNA PEQUEÑA REFLEXIÓN, LO QUE

SEÑALA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES UNA CUESTIÓN TOTALMENTE DIFERENTE A LA CUESTIÓN DE LA PARIDAD O SEA ES DECIR TODA VEZ DE QUE SE REFIERE LA LEY EN ESTE PÁRRAFO ESPECÍFICAMENTE A QUE PUEDE DESDE LUEGO SI SUS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO ESTABLECE ESTA GARANTÍA PODEMOS DEJARLOS ASÍ, ES DECIR PUEDEN SER YA SEA HOMBRE Y HOMBRE O MUJER Y MUJER, ENTONCES ES UN DERECHO POTESTATIVO PARA ELLOS SIEMPRE Y CUANDO SU REGLAMENTACIÓN INTERNA ASÍ LO ESTABLECE Y CREO QUE QUEDARÍA SALVAGUARDADO SI NADA MÁS NOSOTROS INSERTAMOS INTEGRO ESTE PÁRRAFO QUE LITERALMENTE DICE, ES EL SEXTO DE ARTÍCULO 192 COMPLETO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE, DICE CUANDO LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS SEA PRODUCTO DE PROCEDIMIENTOS DE PORCENTAJES ASIGNADOS EN LA LISTA POR CUESTIÓN DE GENERO, POR CUESTIÓN DE GENERO CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE INTEGRARÁN POR FÓRMULAS CON CANDIDATURAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL MISMO GENERO, CON ESO CREO QUE DEJARÍAMOS SALVAGUARDADA LA PETICIÓN QUE HACE EL REPRESENTANTE Y EFECTIVAMENTE TERMINO DICHIENDO QUE SON CUESTIONES TOTALMENTE DIVERSAS”. -----

- - - HACE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, QUIEN PUNTUALIZÓ LO SIGUIENTE: “PRIMERO SOMETERÍAMOS A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL INFORME PARA ADICIONAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 191 PÁRRAFO SEXTO, 192 PÁRRAFO SEXTO, QUE EN MI CONCEPTO ES CUARTO PORQUE ES UNO, UN PÁRRAFO, DOS, ES PÁRRAFO CUARTO, YO TAMBIÉN COINCIDO QUE ES EL PÁRRAFO CUARTO PORQUE TIENE UNA FRACCIÓN, ENTONCES SERÍA EL 192 FRACCIÓN CUARTA, FAVOR DE VOTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SE INTEGRE ESTA PARTE AL INFORME, NO ESTAMOS VOTANDO EL CONTENIDO DEL INFORME PERO COMO LA ORDEN DEL DÍA YA ESTABA APROBADA CON ESTA ADICIÓN TOTAL DEL CONTENIDO DEL INFORME POR ESO TENEMOS QUE VOTAR ESTA PROPUESTA QUE SE HACE PARA EFECTO DE QUE LA MODIFICACIÓN QUEDE SALVAGUARDADA”. -----

- - - CONTINUANDO EN EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

AL INFORME PARA ADICIONAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 192 FRACCIÓN II PÁRRAFO CUARTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ASIMISMO PIDE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, QUIEN PUNTUALIZÓ: “QUEDARÍA DESPUÉS DEL INCISO B) QUE TERMINA CON LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CONTINUACIÓN DE ESE PÁRRAFO IRÍA EL QUE SE PROPONE SE INSERTE CIERTO, SERÍA EN EL INCISO B) QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTARÍA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 192”. -----

- - - VUELVE HACER EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA DAR RESPUESTA A LA DUDA ANTES EXPUESTAS: “ASÍ ES DE TAL MANERA HABRÁ UN RECORRIMIENTO DE LOS DOS ÚLTIMOS INCISOS PARA DARLE FORMA A ESTE DOCUMENTO”. -----

- - - A SU VEZ EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, A DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL INFORME 054/SE/25-06-2008 RELATIVO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LISTA NOMINAL DE CIUDADANOS INSACULADOS Y CARTAS CONVOCATORIAS DE LOS CANDIDATOS A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 055/SE/25-06-2008 RELATIVO A LA PRIMERA Y SEGUNDA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES, REALIZADAS EN LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES. -----

- - - SEGUIDAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, QUIEN INDICÓ LO SIGUIENTE: “MI PARTICIPACIÓN VA PARA EL RENGLÓN APROXIMADAMENTE CATORCE DEL INFORME QUE DICE, QUE LAS MISMAS SE REALIZARAN DE MANERA TRANSPARENTE E IMPARCIAL, CUANDO ME REFIERO A ESTE TÉRMINO PARA QUE PUEDA DARSE ESTE PROCEDIMIENTO Y QUIERO DEJAR AQUÍ PRESENTE EN ESTE PLENO ES DE QUE PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR

ESTE TIPO DE EXÁMENES DEBE DE SER UN ÓRGANO EXTERNO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PARA QUE PUEDA SER TRANSPARENTE E IMPARCIAL, MIENTRAS SE SIGA HACIENDO AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL TODAVÍA NO SE PODRÁ DAR LA CONFIANZA SUFICIENTE PARA DECIR QUE ESTO SE HACE DE ESA MANERA, POR ESO SUGIERO Y PROPONGO QUE EN LOS PRÓXIMOS EXÁMENES BUSQUEMOS INSTITUCIONES, ORGANISMOS AJENOS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA QUE PUEDAN APLICAR UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA Y PODAMOS DECLARAR QUE EFECTIVAMENTE SE HICIERON DE LA MANERA QUE COMO AQUÍ SE ESTABLECE”.....

- - - SEGUIDAMENTE Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 046/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DETERMINA LA METODOLOGÍA Y LOS VALORES DE LAS VARIABLES PARA LA FIJACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE CAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

- - - POSTERIORMENTE HACE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JORGE SALAZAR MARCHAN, PARA COMENTAR LO SIGUIENTE: “EN LA PREGUNTA DENTRO DE LOS PARÁMETROS NO SE AGREGÓ EL ASUNTO DE DISPERSIÓN POBLACIONAL, ME CABE LA DUDA BUENO PUES, SI FINALMENTE ES UN MECANISMO QUE SE TRASLAPA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AQUÍ BUENO ENTONCES ENTIENDO O DERIVO QUE LO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA NO TIENE NADA QUE VER PARA DETERMINAR ESTOS MONTOS, PERO TENGO LA DUDA PUES EN FUNCIÓN DE ESO, ES PARA QUE ME ACLAREN MÁS BIEN”.....

- - - PREVIA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, HACE EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, PARA HACER LA ACLARACIÓN DE LA DUDA ANTES PLANTEADA: “EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE PRECISAMENTE EN SU FRACCIÓN III INCISO A) DICE, SE CONSIDERARÁN VARIABLES PARA CADA DISTRITO ELECTORAL ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL, DENSIDAD POBLACIONAL Y CONDICIONES GEOGRÁFICAS, PRECISAMENTE ESOS SON LOS TRES FACTORES QUE SE CONSIDERAN COMO VARIABLES PARA DETERMINAR EL FACTOR DE ESTE EJERCICIO ARITMÉTICO”.....

- - - HACE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JORGE SALAZAR MARCHAN, PARA COMENTAR LO SIGUIENTE: “O SEA CIERTAMENTE NO ESTA LO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA Y MÁS BIEN LO DE CONDICIÓN GEOGRÁFICA ME PARECE QUE ES MUY ALEATORIA, ESOS DISTRITOS CONTENIDOS AQUÍ, POR ESO MI PREGUNTA ES, SI ESTO YA VIENE DERIVADO DE SUS EXPERIENCIAS INMEDIATAS PRÓXIMAS, PUES PORQUE SE SUPONE QUE HAY MÁS COMUNICACIONES DICEN LOS COMERCIALES OFICIALES, QUE HAY MÁS CARRETERAS EN EL ESTADO, ENTONCES ESA CONDICIONANTE DE CONDICIÓN GEOGRÁFICA ES DINÁMICA EN FUNCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE ESTA CREANDO EN EL ESTADO, PERO BUENO ME DOY POR SATISFECHO EN LA PREGUNTA”.

- - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - POSTERIORMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 047/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DETERMINA LA FIJACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, A DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 048/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS PARA EL EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CUANTO HACE A LAS COALICIONES. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS

TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 049/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DETERMINA EL NÚMERO DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS A ASIGNAR EN CADA MUNICIPIO Y LA BASE POBLACIONAL QUE SE TOMARÁ EN CUENTA. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DIÓ LECTURA AL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 050/SE/25-06-2008 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LOS PARÁMETROS EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PAUTAS PARA EJERCER LOS TIEMPOS DE ESTADO EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASIGNADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PROPIOS FINES, A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO Y HASTA EL DIECIOCHO DE AGOSTO. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ
ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. NIDIA VALDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. MELQUIADES MARTINEZ
POLICARPO
REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACEL MOYORDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
CONVERGENCIA**

**C. VICTOR MANUEL VILLASEÑOR
AGUIRRE
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**C. JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA**

**C. SALUSTIO GARCÍA DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ALIANZA POR GUERRERO**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL**

**NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.**